



San Andrés, Isla, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Referencia	Verbal Sumario de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2020-00176-00
Demandante	Hollis Rosales Watson Livingston
Demandado	Bleides Judith Cantillo Mesino y Personas Indeterminadas
Auto No.	0787-23

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que el presente proceso ha permanecido inactivo en la Secretaría de este Juzgado desde el cuatro (04) de febrero de 2022, fecha en que un tercero solicitó acceso al expediente, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 317 del C. G. del P. se decretará de oficio el desistimiento tácito de la presente demanda, y el consecuencia levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda, sin necesidad de requerimiento previo.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE de oficio, el desistimiento tácito de la demanda de verbal sumaria de Pertenencia promovida por el señor HOLLIS ROSALES WATSON LIVINGSTON contra la señora BLEIDES JUDITH CANTILLO MESINO y PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. En consecuencia,

SEGUNDO: DECLÁRESE la terminación del presente proceso.

TERCERO. - LEVÁNTESE la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada en esta *litis* sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 450-7494 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés, Isla.

CUARTO. - ARCHÍVESE el expediente previas las anotaciones de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f874cd8e01758bf45e5fd283dad27f6ac01e2c00504593672f28a3181b5ed11**

Documento generado en 18/08/2023 03:58:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>